



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 9 de Septiembre de 1997.-

Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref: Exp. N° 52/97.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1830, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: El Expediente N° 52/97 por el cual la Agrupación Veteranos de Guerra de Malvinas de Lobos, solicita se le otorgue un espacio en la Plaza 1810 para erigir el busto al Veterano de Guerra de Malvinas.-

CONSIDERANDO: Que la heroica labor desarrollada por los ex-combatientes, merece el reconocimiento y el recuerdo permanente de la ciudadanía de Lobos.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1830.

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Agrupación Veteranos de Guerra de Malvinas de Lobos a erigir en la Plaza 1810, en la cuadra de la calle Salgado, margen Este de la citada, el busto al Veterano de Guerra de Malvinas, conforme al diseño que obra a fs. 4 del expediente N° 52/97 de este H.C.D. y que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- El exacto emplazamiento y las especificaciones técnicas requeridas, serán determinadas definitivamente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal.-

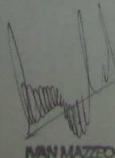
ARTICULO 3°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

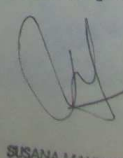
FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.

----- IVAN N. MAZZEO - Secretario.-----

con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


IVAN MAZZEO




SUSANA MANENTI



eeb
P. EDUARDO ESTEBAN M. VILA
SECRETARIO DE PLANIFICACION
Y SERVICIOS PUBLICOS



Sanchez
DR. JUAN ERRIEST
INTENDENTE MUNICIPAL